



Ministranporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001550 DE 2014

- 5 JUN 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC PROTEGER, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210291402 de 20 de Mayo de 2014, la Señora EDNA ROCÍO GALINDO RÍOS Representante Legal de la sociedad PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00215544 del 10 de Mayo de 2011 y NIT 900434629-1, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC PROTEGER identificado con el número de matrícula mercantil 00221985 del 12 de Octubre de 2011, ubicado en la calle 2 No 39 - 54 de la ciudad de Villavicencio - Meta, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210164791 de 22 de Mayo de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210304292 de 27 de Mayo de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que la sociedad PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

5 JUN 2014

0001550

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC PROTEGER, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 2 No 39 – 54 de la ciudad de Villavicencio - Meta.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-059 de fecha 4 de Abril de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado PROTEGER CRC, es de treinta y uno (31);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado PROTEGER CRC;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado PROTEGER CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00215544 DEL 10 DE MAYO DE 2011
NIT SOCIEDAD:	900434629-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	PROTEGER CRC
MATRÍCULA MERCANTIL:	00221985 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2011
DIRECCIÓN:	CALLE 2 NO 39 – 54
MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO:	META
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA Y UNO (31)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado PROTEGER CRC,, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

0001550

- 5 JUN 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC PROTEGER, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S., identificada con el NIT 900434629-1, ubicada en la calle 2 No 39 – 54 de la ciudad de Villavicencio - Meta, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

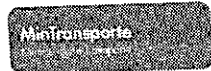
ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 5 JUN 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

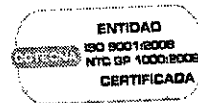
31
DAVID BECERRA FONSECA



NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

00010001



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 9:30 horas del día 10 de junio de 2014, notifique personalmente al señor RICARDO PAEZ LUCAS , identificado con la cédula de ciudadanía No.80.060.177, quien actúa en calidad de APODERADO de PROTEGER IPS, del contenido de la resolución 0001550 de 05 Junio de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC PROTEGE, como centro de reconocimiento de conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Signature]
C. C. 80060177
DIRECCION c.14. # 75.75
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3212166393
FECHA 10-06-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60283782